



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.^a María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Delegar en el concejal de este ayuntamiento don Alberto Iglesias Ruiz, las funciones para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 18 de julio de 2025. (Expediente número 18/25 remitido por la Agrupación de Juzgados de Paz en Ibeas de Juarros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 14 de julio de 2025.

La alcaldesa,
María Carmen Montes Benedicte